

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2026

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A presenta las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones de la Invitación Pública 004 de 2026, por parte de los interesados en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico invitaciones@plazamayor.com.co

1. OBSERVACIÓN UP EQUIPMENT SAS

*“El numeral VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS. Adjunto lo entregado por el agente de seguros
¿Ya tenemos la información, pregunta se debe comprar las dos desde ya?
¿Cuál primero? para la oferta?”*

Respuesta: Respecto a la inquietud es preciso indicar, que las garantías contractuales señaladas en la minuta del contrato únicamente deberán ser constituidas por el proponente seleccionado, una vez realizada la adjudicación y previo al perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En consecuencia, para la presentación de la oferta no se requiere la constitución de garantías, toda vez que dentro del presente proceso no se exigió garantía de seriedad de la oferta.”

2. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Por favor aclarar el tiempo de entrega máximo para ambas unidades”.

Respuesta: Tal y como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.5. Plazo de Ejecución, corresponde al establecido *“Desde la aprobación de las pólizas por parte del proceso jurídico de Plaza Mayor Medellín S. A., hasta el 30 de abril del 2027”*

No obstante, se precisa que, aunque dicho término corresponde al plazo general de ejecución contractual, la entrega de los equipos deberá efectuarse dentro de un plazo razonable, de conformidad con los tiempos de disponibilidad, importación y distribución manejados por los canales autorizados, así como las condiciones logísticas y comerciales habituales del mercado para este tipo de bienes.

En ese sentido, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la entrega oportuna de los equipos requeridos, atendiendo las condiciones técnicas y operativas propias de la adquisición y entrega de los bienes, sin que ello implique desconocer los tiempos normales de distribución aplicables a esta clase de equipos especializados.

Así las cosas, y de acuerdo con las dinámicas habituales del mercado para este tipo de equipos, se estima como tiempo promedio de entrega un término aproximado de hasta cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Por favor aclarar si es posible presentar oferta para una sola de las maquinas”.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta deberá presentarse por la totalidad de los equipos requeridos dentro de la invitación pública, razón por la cual no es posible presentar oferta únicamente para una de las máquinas.

4. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Por favor indicarnos a que se refieren con “siniestrar”, ¿qué se espera recibir con esta solicitud? “El proponente al momento de presentar la oferta comercial durante el proceso de la invitación publica, deberá siniestrar fichas técnicas de los equipos que se cotizan.”

Respuesta: Se aclara que la expresión ‘siniestrar’ corresponde a un error de digitación. La palabra correcta es ‘suministrar’. En ese sentido, lo requerido es que el proponente, al momento de presentar la oferta comercial dentro del proceso de invitación pública, aporte las fichas técnicas de los equipos cotizados.

5. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

Tipo de Elevador	Requisito técnico del pliego	Solicitud de modificación	Justificación
Elevador Tipo Unipersonal	Altura de trabajo 14,29 m. Altura replegada >= 2,78m	Altura de trabajo 13.8 m. Altura replegada	El margen de diferencia es muy mínimo, representando un porcentaje mínimo de diferencia, por lo cual no afectaría el margen de trabajo del equipo, estando dentro de un margen de tolerancia aceptable. Por su parte, beneficiaria la libre concurrencia y la presentación de un abanico de marcas mas amplio.
	Altura a la plataforma 12.29 m	Altura a la plataforma 11.8 m	El margen de diferencia es muy mínimo, representando un porcentaje mínimo de tolerancia, por lo cual no afectaría el margen de trabajo del equipo, estando dentro de un margen de tolerancia aceptable. Por su parte, beneficiaria la libre concurrencia y la presentación de un abanico de marcas mas amplio.

Respuesta: Observación del proveedor altura de trabajo 13.8 m, altura plataforma 11.8 m

Al respecto, es importante indicar que las especificaciones técnicas definidas en el proceso obedecen a una necesidad operativa previamente identificada por la entidad, considerando las condiciones y alturas requeridas para la ejecución segura y eficiente de las actividades de mantenimiento en las instalaciones.

Si bien la diferencia indicada por el oferente puede considerarse porcentualmente baja, esta representa una disminución en el alcance operativo requerido, razón por la cual no puede entenderse únicamente como un margen de tolerancia, toda vez que la altura de trabajo constituye una característica funcional esencial del equipo solicitado.

6. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Por favor brindar información, si el elevador tipo unipersonal, es de tipo tijera o articulado tipo manlift; suministrar una imagen del tipo de estructura.”

Respuesta: se solicita un equipo tipo unipersonal:



Equipo tipo tijera



7. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Los equipos de esta categoría por lo regular cuentan con 1 años en componentes estructurales, 06 meses en componentes hidráulicos y 2 meses en componentes eléctricos. Por favor indicarnos si es posible presentar ofertas según la política de garantía de cada participante. ”

Respuesta: En atención a la observación presentada respecto a las garantías solicitadas para los equipos objeto del proceso, la entidad realizó previamente un estudio de mercado con diferentes proveedores y fabricantes del sector, mediante el cual se evidenció la disponibilidad de equipos que cumplen con las condiciones de garantía requeridas dentro del presente proceso, razón por la cual dichas exigencias se consideran acordes con las condiciones actuales del mercado y proporcionales a la necesidad contractual.

Las garantías exigidas fueron establecidas teniendo en cuenta la vida útil esperada de los equipos, la protección de los recursos públicos y la necesidad de contar con respaldo técnico adecuado frente a posibles fallas de fabricación o desempeño.

En consecuencia, la entidad considera necesario mantener las siguientes condiciones mínimas de garantía:

- Garantía de cinco (5) años para componentes estructurales.
- Garantía de tres (3) años para componentes hidráulicos.
- Garantía de un (1) año para componentes eléctricos.

Por lo anterior, no se acepta la posibilidad de presentar ofertas con tiempos de garantía inferiores a los establecidos en la invitación pública, toda vez que ello implicaría modificar las condiciones técnicas mínimas requeridas dentro del proceso de selección.

8. OBSERVACIÓN FERRARI GROUP

“Altura replegada: Se refiere a la altura del equipo recogido. Por favor indicar si nuestro equipo tiene una altura inferior, (replegada), sería incluso mejor, dado que es más compacto y permite que el equipo pase por lugares incluso más bajos. A continuación, se refiere a la medida D”

Respuesta: En atención a la observación presentada respecto a la altura replegada del equipo, se aclara que el requerimiento establecido corresponde a una altura replegada máxima de 2,78 m, definida con el fin de garantizar la maniobrabilidad y circulación del equipo en los diferentes espacios donde será operado.

En consecuencia, la entidad considera técnicamente viable la presentación de equipos con una altura replegada inferior a la solicitada, siempre y cuando se cumplan las demás especificaciones técnicas y funcionales requeridas dentro del proceso.

Por lo anterior, se acepta que los oferentes presenten equipos con dimensiones replegadas menores, toda vez que esta condición puede representar una mejora en términos de compactación, movilidad y facilidad de acceso en áreas con restricciones de altura.